DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-5929
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 113900

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO					SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	21		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	16 de mayo de 2011	HORA:	6:30 pm		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 149 No. 91 - 45	ÁREA DIRECTA:		100m2			
BARRIO:	La Campiña	POBLACIÓN ATENDIDA:		4			
UPZ:	27 - Suba	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0131URXR	DOCUMENTO REMISORIO			CR-13718		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio, presenta amenaza Media por procesos de remoción en masa ni por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidencian fisuras de hasta 5mm de aberturas, de longitudes de hasta 60cm aproximadamente y sin tendencia definida en el cielo-raso de la zona de la cocina de la vivienda, evidenciándose posibilidad de colapso de material del mismo, el cielo-raso está construido en un tipo de pañete reforzado y base en casetón de guadua.

Adicionalmente se evidencian fisuras en los morteros de enchape en algunos de los muros de la vivienda, fisuras de hasta 2mm de aberturas y longitudes de hasta 30cm aproximadamente; los muros con afectaciones no hacen parte del sistema estructural de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La vivienda está emplazada en una ladera de pendiente media y está construida en mampostería simple de un nivel, con cubierta en tejas de barro soportadas por perfiles de madera, su emplazamiento es parcialmente escalonado sobre la ladera por lo que el contrapiso del costado occidental de la misma esta elevado del nivel del suelo, generando irregularidad en altura en esta zona.

La vivienda es de construcción posiblemente antigua, por lo que es altamente probable que la falta de mantenimiento de la cubierta sea el causante de las afectaciones, dado que el efecto de las lluvias sobre la cubierta pesada, generan filtraciones y daños en los cielos-rasos, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

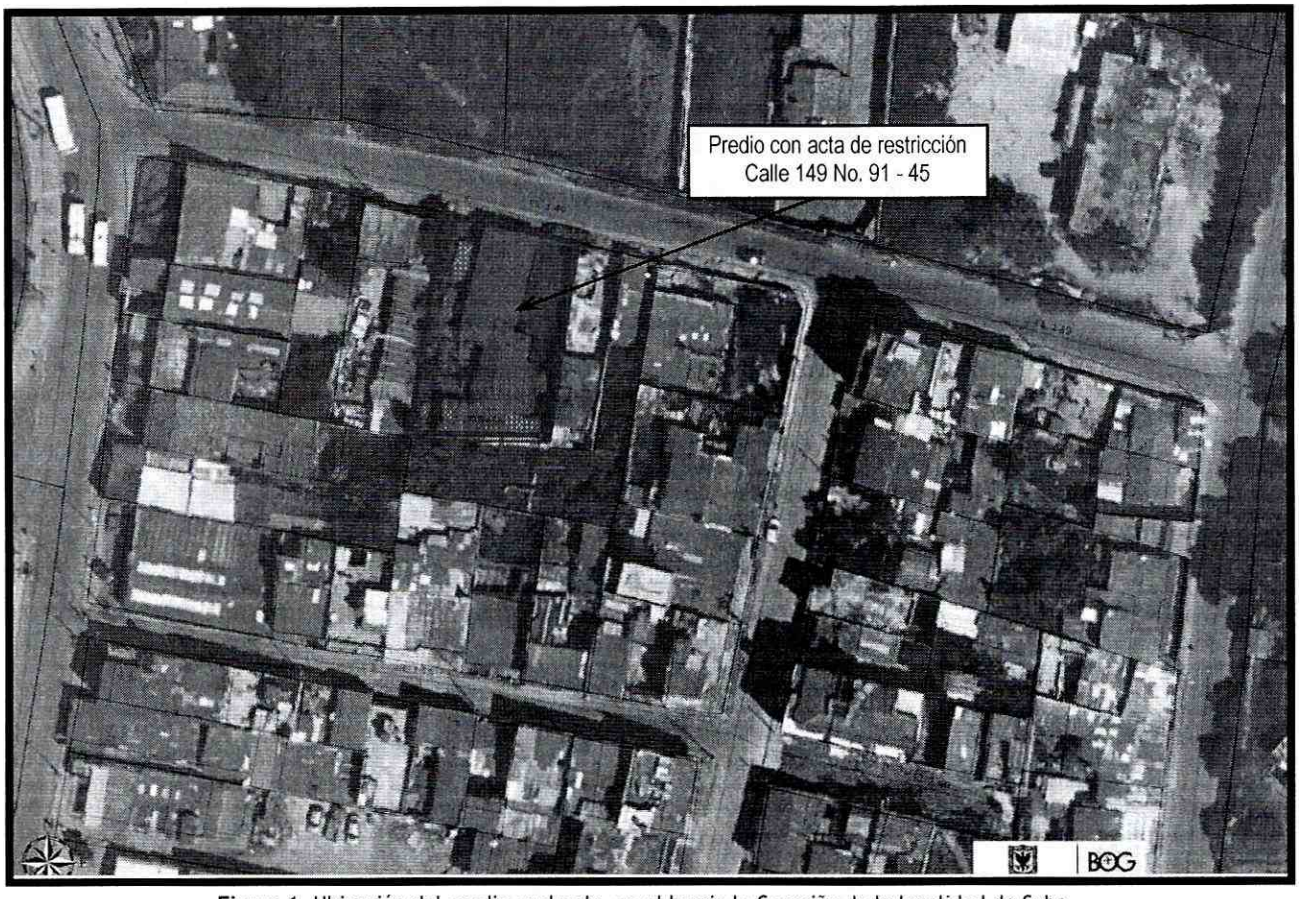


Figura 1. Ubicación del predio evaluado, en el barrio la Campiña de la localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

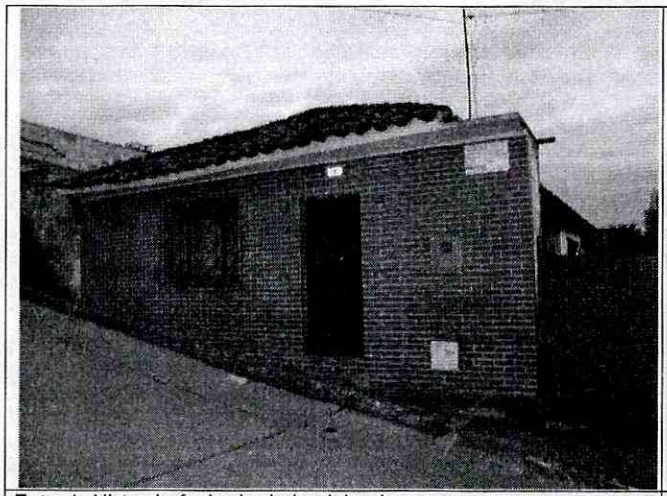


Foto 1. Vista de fachada de la vivienda

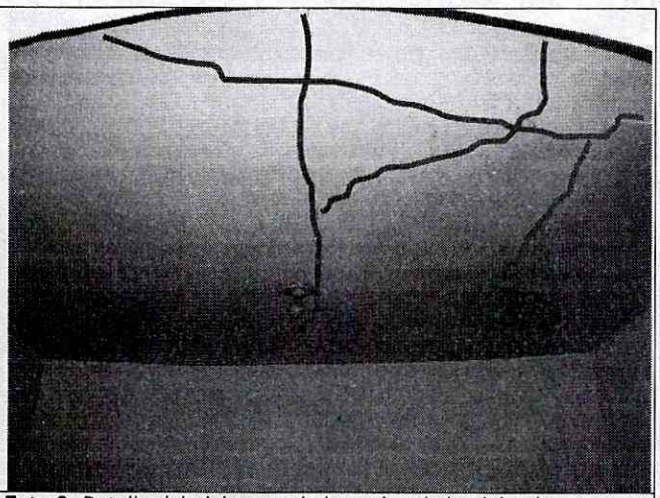


Foto 2. Detalle del cielo-raso de la cocina de la vivienda.



Foto 3. Detalle del cielo-raso de la cocina de la vivienda.

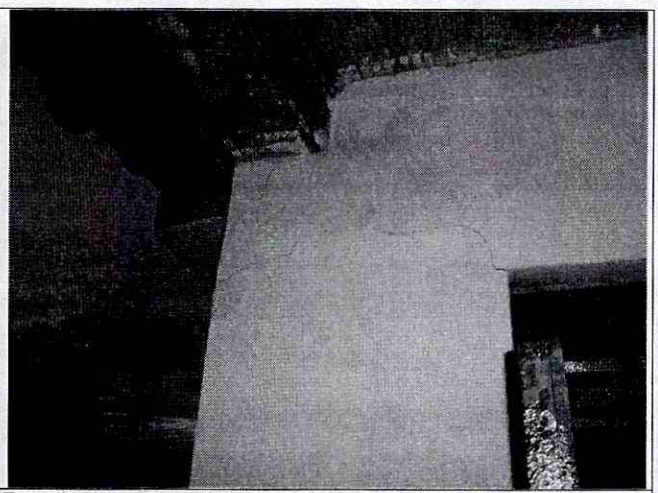


Foto 4. Fisuras superficiales en los muros de la vivienda.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Luis Enrique Albancando	Calle 149 No. 91 - 45	4	4	0	Se evidencian fisuras de hasta 5mm de aberturas y de longitudes de hasta 60cm aproximadamente y sin tendencia definida en el cielo-raso de la zona de la cocina de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y un eventual colapso del cielo-raso de la cocina de la vivienda emplazada en la Calle 149 No. 91 - 45.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 16 de mayo de 2011, inspección visual de la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 149 No. 91 - 45, del barrio La Campiña, en la localidad de Suba y del sector circundante.

- El día 16 de mayo de 2011, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 1721, de la cocina de la vivienda emplazada en el predio de Calle 149 No. 91 - 45, del barrio La Campiña, en la localidad de Suba, por el riesgo de colapso del cielo-raso de la cocina; acta firmada por el señor Luis Albancando con CC No. 97.064.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la cocina de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 149 No. 91 - 45, del barrio La Campiña, en la localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad estructural y habitabilidad del la vivienda emplazada en el predio de la Calle 149 No. 91 - 45, del barrio La Campiña, en la localidad de Suba, no se encuentran comprometidas, en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, sin embargo dadas sus condiciones estructurales altamente vulnerables, por su antigüedad, es probable que la estabilidad y la habitabilidad de la misma se vean comprometidas ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto estudios y/o intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estudios y/o reparaciones a que haya lugar, deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la cocina de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 149 No. 91 - 45, del barrio La Campiña, en la localidad de Suba, hasta tanto no se garantice la estabilidad y funcionalidad de la zona.

- Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 149 No. 91 - 45, del barrio La Campiña, en la localidad de Suba, implementar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda en general y en especial de la cubierta, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes y/o propietarios, del predio de la Calle 149 No. 91 - 45, del barrio La Campiña.

- Al responsable de la vivienda, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co